

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 622

Señor
Pierre Anzola
Publicación en Cartelera
Bogotá, D.C.**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a solicitud de intervención del Espacio Público de la Carrera 20 con Calle 63.

Referencia: Radicado No. 20226210082742

Cordial saludo:

En atención al traslado por parte del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU por medio del cual solicita la intervención del espacio público de la Carrera 20 #63ª-73, atentamente le informo que consultado en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), herramienta que reúne y recopila la información sobre las intervenciones en la malla vial y espacio público de la ciudad, se pudo establecer que el segmento de la Carrera 20 #63ª – 73 no presenta información de reserva por alguna entidad, así como tampoco se encuentra actualmente priorizado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos – FDLBU ya que no se está ejecutando un contrato de mantenimiento al Espacio Público por parte de la Alcaldía Local.

Nº	PK	TRAMO	DESDE	HASTA
1	178901	Carrera 20	Calle 63A	Calle 63B

Agradecemos la solicitud realizada sobre el estado de la malla vial y espacio público de la localidad y se procederá a ingresar el segmento de su interés en la base de datos para posteriormente analizar la posibilidad de incluirlos en los futuros procesos de intervención en cumplimiento del Plan de Desarrollo Local en función de variables técnicas, jurídicas y presupuestales que determinen su posible inclusión.

Cabe resaltar que un escenario óptimo se deberían realizar actividades de conservación a la totalidad de la infraestructura existente; sin embargo, dado que los recursos destinados para la conservación no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de la localidad es indispensable estructurar esquemas de priorización, teniendo en cuenta conectividad con la red arterial de la ciudad, cercanía a centros educativos, centros de salud y gran afluencia de personas, que permitan a lo largo del tiempo distribuir los recursos con que se cuente, logrando el mayor índice de cobertura posible.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad; razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición

correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT en lo relacionado con lo citado anteriormente.


Cordialmente,




ANTONIO CARRILLO ROSAS
Alcaldía Local de Barrios Unidos.

cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Ing. Paola León T. - Contratista Infraestructura FDLBU 

Revisó: Ing. Sonia Murcia Nossa – Contratista Infraestructura FDLBU 

Revisó: Roman Albornoz Barreto; Profesional Especializado ÁGDL - ALBU 

Aprobó/Revisó: Mery María Romero Mestre - Abogada Despacho FDLBU 

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Barrio Unidos, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de Desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, _____, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 p.m.)